

RESOLUCIÓN

202005000113

26/02/2020 15:32:43

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección de los representantes de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo de la Especialización Biotecnología en Reproducción Animal, representantes de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo de la Especialización Gerencia de Agronegocios, representantes de los estudiantes y graduados al Comité de Currículo de la Maestría Gerencia de Empresas Pecuarias, representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología Agropecuaria e Ingeniería Agropecuaria y representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad de Ciencias.

EL RECTOR.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, los graduados y los estudiantes.
2. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2020, solicita convocar la elección de representantes de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo de la Especialización Biotecnología en Reproducción Animal, representantes de los docentes y estudiantes al Comité de Currículo de la Especialización Gerencia de Agronegocios, representantes de los estudiantes y graduados al Comité de Currículo de la Maestría Gerencia de Empresas Pecuarias, representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología Agropecuaria e Ingeniería Agropecuaria y representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Administración de Empresas Agropecuaria de la Facultad de Ciencias.
3. Corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités.

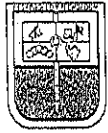
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de la Especialización Biotecnología de Reproducción Animal de la Facultad de Ciencias Agrarias.



YouTube





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de la Especialización Biotecnología de Reproducción Animal de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de la Especialización Gerencia de Agronegocios de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Especialización en Gerencia de Agronegocios de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de la Maestría en Gerencia de Empresas de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de la Maestría en Gerencia de Empresas de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de la Tecnología Agropecuaria e Ingeniería Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO NOVENO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años a partir de la posesión.

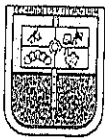
ARTÍCULO DECIMO. Los docentes, graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Docente: Deberá ser un profesor con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo con la respectiva Facultad durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo período.

Graduado. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Estudiante: Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.





RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 26 de febrero y el 6 de marzo de 2020**, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **10 de marzo de 2020**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para los estamentos docentes y estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

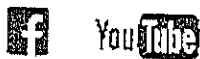
ARTÍCULO DECIMOTERCERO. El proceso de elección de los representantes será llevado a través del siguiente calendario.

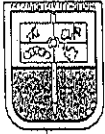
ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	26 de febrero de 2020
Inscripciones	Del 26 de febrero al 6 de marzo de 2020
Revisión de documentación y calidades	9 y 10 de marzo de 2020
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	10 de marzo de 2020
Elección	19 de marzo del 2020 Desde las 8:00 a las 17:30 horas
Posesión	En los términos del art. 29 del Acuerdo 01 de 2014

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía, el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes, en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Para llevar a cabo las elecciones se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad para la cual se haya inscrito candidatos que cumplan los requisitos.





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para no desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMOOCCTAVO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el 19 de marzo de 2020 a partir de las 17:30 horas para los estamentos de docentes, estudiantes y graduados.

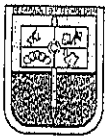
El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte
La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado
El Director de Bienestar Institucional e Interacción Social o su delegado

ARTICULO DECIMONOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO VIGESIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO VIGESIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.



RESOLUCIÓN

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorio
Profesional Universitario
Secretaría General **FBO**

Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez
Jefe
Oficina Asesora Jurídica **JA**

